

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba.

Debiendo procederse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas a la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente Relación, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo a los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten á dicho personal el auxilio que se les demande, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 9 de Octubre de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Relación de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Núm. 3.673

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente.	Nombre de la mina	Paraje en que radica	Término municipal	Interesado	Representante	Minas colindantes	Propietarios	Clase de la operación.	Demarcación
Del 12 al 22 del actual	7416	Santiago	Finca Santa Clotilde	Manteo	D. Miguel Rivera Ruiz	No tiene	No constan	>		

Córdoba 9 de Octubre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3 686

Impuesto de Consumos

Dispuesto por el apartado 8.º, letra D, del artículo 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que los Ayuntamientos cuyos fondos estén intervenidos por débitos al Tesoro, deben presentar en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, certificación mensual de las cantidades recaudadas y liquidación de la parte que al Tesoro corresponde, se recuerda á dichas Corporaciones la obligación á que se encuentran sujetas, á fin de evitar las responsabilidades que pudieran contraer. Córdoba 9 de Octubre de 1916.—El Delegado de Hacienda, Mariano del Valle

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.687

Consumos

Transcurrido el plazo reglamentario para la remisión á esta oficina de las certificaciones de adopción de medidas para hacer efectivo el cupo por consumos en el año 1917, se previene á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que al final se expresan, que de no cumplir el servicio inmediatamente, se dará cuenta á la Superioridad para que sean adoptadas contra los mismos las medidas de rigor á que con su demora están dando lugar.

Ayuntamientos

- Alcaracejos
 - Almedóvar del Río
 - Cañete de las Torres
 - La Carlota
 - Doña Mencía
 - Espiel
 - Fuente la Lancha
 - Fuente Obejuna
 - La Granjuela
 - Guijo
 - Hornachuelos
 - Lucena
 - Montalbán
 - Monturque
 - Nueva Carteya
 - Palenciana
 - Pedro Abad
 - Peñarroya
 - La Rambla
 - Rute
 - San Sebastián de los Ballesteros
 - Santa Eufemia
 - Valsequillo
 - Villa del Río
 - Viso de los Pedroches
 - Pueblonuevo del Terrible
- Córdoba 9 de Octubre de 1916.—El Administrador de Propiedades, Miguel de Giles.

AYUNTAMIENTOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.661

Don Francisco Algaba Carrasquilla, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, se ha di-

rigido á esta Alcaldía la comunicación que se copia:

«El señor Gobernador, por decreto de esta fecha, en instancia presentada por don Juan de Burgos Luque, ha resuelto que á fin de llevar á cabo el pago del expediente de la indemnización que deben percibir los propietarios á quienes afecta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica con destino al alumbrado de Castro del Rio y Espejo, concedida en ese término municipal á la sociedad electro harinera de Castro del Rio «La Purísima Concepción», en 10 de Octubre de 1905, cuya instalación es hoy propiedad del solicitante, se proceda por esa Alcaldía á invitar á cada uno de dichos propietarios á que con arreglo á lo prescrito en el artículo 20 de la Ley, y 33 del Reglamento sobre expropiación forzosa, nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, haciéndoles saber que el nombrado por el concesionario es el perito Agrícola de Lucena, don Pedro Antonio Lara y Alhama. De orden del señor Gobernador, lo comunico á V. para su debido cumplimiento, acompañándole la lista de los interesados propietarios que deben ser notificados individualmente, procediendo respecto á los ausentes ó forasteros en la forma que establece el artículo 39 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.—Córdoba 20 de Septiembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Antonio Mormes».

Y como quiere que en la relación que se acompaña á la preinserta comunicación, figuran como forasteros los herederos de la Excm. señora marquesa de Villaseca, don Vicente Orti Peralta y la Excm. señora duquesa viuda de Uceda, he dispuesto se les haga la notificación prevenida, por medio del presente edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, invitándoles á que en el plazo de ocho días, comparezcan ante esta Alcaldía, á nombrar perito que les represente en el justiprecio de la indemnización que pueda corresponderles, previniéndoles que de no verificarlo dentro del indicado plazo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Castro del Rio á 4 de Octubre de 1916.—Francisco Algaba.

CONQUISTA

Núm. 3.669

Don Francisco Muñoz Ilescas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula industrial formada en este término municipal para el próximo año de 1917, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinada por quien lo desee y oír reclamaciones.

Conquista 5 de Octubre de 1916.—Francisco Muñoz.

BELALCAZAR

Núm. 3.670

Don Manuel Aparicio Pérez de Peñas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado la formación del padrón de cédulas personales de este municipio para el próximo año de 1917, queda expuesto al

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

(Provincia de Córdoba)

AÑO DE 1916.

Núm. 3.644

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios	26.378 19	5.471 32	>	20.906 87
2 Montes	35.015	26.261 25	>	8.753 75
3 Impuestos	180.542 29	20.554	>	159.988 29
4 Beneficencia	>	>	>	>
5 Instrucción pública	62 44	>	>	62 44
6 Corrección pública	11.699 26	1.650 37	>	10.048 89
7 Extraordinarios	2.000	>	>	2.000
8 Resultas	>	2.400 76	2.400 76	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit	85.540 37	22.119 03	>	63.421 34
10 Reintegros	>	144	144	>
11 Valores fuera de presupuesto	>	3.501 50	3.501 50	>
Total de ingresos	341.237 55	82.102 23	6.046 26	265.181 58
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	45.675 27	13.361 05	>	32.314 22
2 Policía de seguridad	3.557 75	1.494 91	>	2.062 84
3 Policía urbana y rural	19.006 26	9.792 77	>	9.213 49
4 Instrucción pública	5.609 18	1.813 10	>	3.796 08
5 Beneficencia	6.047 50	1.051 07	>	4.996 43
6 Obras públicas	18.897 30	4.104 97	>	14.792 33
7 Corrección pública	15.644 82	4.707 66	>	10.937 16
8 Montes	>	>	>	>
9 Cargas	207.965 88	35.248 48	>	172.717 45
10 Obras de nueva construcción	2.000	>	>	2.000
11 Imprevistos	2.906 61	2.741 01	>	165 60
12 Resultas	>	1.157 16	1.157 16	>
13 Devoluciones	>	1.250	1.250	>
TOTAL DE PAGOS	327.310 57	76.722 13	2.407 16	252.995 60
EXISTENCIA EN CAJA	>	5.380 10	>	>
IGUAL AL DE INGRESOS	>	82.102 13	>	>

Hinojosa del Duque 30 de Septiembre de 1916.—El Contador, José R. Navajas.

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que sean pertinentes.

Belalcázar 8 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Manuel Aparicio.

MONTILLA

Núm. 3.674

Don Antonio Jaén Alcalde, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de carruajes de lujo de esta ciudad, que ha de regir durante el año de 1917, queda expuesto á examen del público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparece el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los industriales en él comprendidos, puedan formular las reclamaciones ó observaciones que sean convenientes.

Montilla 9 de Octubre de 1916.—Antonio Jaén.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula industrial y de comercio para el próximo año de 1917, se anuncia al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones ó observaciones que estimen convenientes.

Montilla 9 de Octubre de 1916.—Antonio Jaén.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.678

Don Angel Vergara Vargas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo en subasta pública del producto de los arbitrios establecidos sobre el uso de peñas y medidas, ocupación de la plaza y vía pública y de degdello de reses en el Matadero público, que figuran como ingresos del presupuesto municipal formado para el ejercicio de 1917, y aprobadas por el mismo las condiciones que han de servir de base á dichas subastas, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días, los respectivos expedientes, durante los cuales pueden ser examinados y aducir las reclamaciones que se estimen procedentes.

Doña Mencía 5 de Octubre de 1916.—Angel Vergara.

MONTILLA

Núm. 3.679

Don Antonio Jaén y Alcalde, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que aprobado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1917, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante el cual puede ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Dado en Montilla a nueve de Octubre de mil novecientos diez y seis.—Antonio Jaén.

DOS TORRES

Núm. 3.647

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Marzo

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia, Moreno Madueño.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las dimisiones presentadas de los cargos de Alcalde presidente, 1.º y 2.º Tenientes, Regidor síndico é Interventor, reservándose el de Concejal; las que fueron admitidas, y previos los trámites señalados en los artículos 53 al 57, se nombró Alcalde presidente á don Jesús Blanco Murillo; primer Teniente, don Fernando Rodriguez Fernandez; segundo idem, don Juan José Lopez Hidalgo; Regidor síndico, don Zoilo Gallego Lopez; Regidor interventor, don Simón Serrano Moreno, y suplentes de estos dos últimos á los Concejales don Toribio Peralvo Lopez y don Faustino Misas Gonzalez, respectivamente.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los domingos á las diez de su mañana.

También se dió cuenta de la dimisión que presentaba el Secretario de la Corporación, y una vez admitida, se nom-

bró por unanimidad para su desempeño á don Antonio Blanco Jurado.

Del mismo modo se dió cuenta de la renuncia verbal que habían hecho todos los empleados del Municipio, acordando admitirlas y dando por terminada esta primera parte de sesión.

Segunda parte

Presidencia, Blanco Murillo.

Se procedió al nombramiento de empleados y confirmar en sus cargos á los que no han sido sustituidos.

Sesión ordinaria del 5

No tuvo efecto por dedicarse el Ayuntamiento á la clasificación y declaración de soldados, que obra en su respectivo expediente.

Ordinaria del 12

Presidencia, Blanco Murillo.

Se aprobó el acta anterior y se acordó la distribución de fondos del presente mes.

En atención á la nueva constitución del Ayuntamiento, se procedió al nombramiento de comisiones en que ha de dividirse el mismo.

Se acordó la reparación del tejado de la casa carcel.

Se aprobó el gasto hecho por Roque Serrano en la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento.

Se confirmó el acuerdo de la Corporación fecha 21 de Marzo del año último, satisfaciendo de imprevistos á Francisco

Antonio Marquez 30 pesetas anuales por servicios en el Hospital de la Magdalena.

Ordinaria del 19

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del 26

Presidencia, Blanco Murillo.

Se aprobó el acta anterior.

Se concedió un socorro domiciliario á Bonifacio Blanco García.

Se acordó abonar de imprevistos la cuenta que presenta Ricardo Pareja, por hospedaje del Teniente de la Guardia civil.

Igualmente lo fué del mismo capítulo para Antonio Morales Tamaral, por el valor de impresos para las dependencias del Ayuntamiento.

Se acordó abonar á Juan Cazorla el valor de veinte palmas para el Ayuntamiento y Juzgado en el próximo Domingo de Ramos.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del 2

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del 9

Presidencia, Blanco Murillo.

Se aprobó la anterior, así como la cuenta que rinde el soderado en la capital don Manuel Enriquez del primer trimestre de este año.

Se acordó adherirse al homenaje de admiración hacia S. M. el Rey Don Al-

fonso XIII (q. D. g.) por sus gestiones en la libertad de los cautivos de la guerra actual.

Se acordó pase á informe de la comisión de Orato la instancia que presenta don Francisco Madueño Gutierrez, solicitando un pedazo de terreno de 27 metros cuadrados, como sobrante de la vía pública en el callejón de San Roque y San Bartolomé.

Se acordó adquirir dos trajes de verano para la guardia municipal diurna.

Sesión ordinaria del 16

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del 23

Presidencia, Blanco Murillo.

Se dió cuenta del informe favorable de la comisión sobre el terreno solicitado por don Francisco Madueño y se acordó subastarlo el día 29 de los corrientes por el tipo de 15 pesetas.

Se acordó nombrar una comisión para recibir en Pozobanco a' nuevo Diputado á Cortes por esta circunscripción, excelentísimo señor don Andrés Peralvo Cañuelo.

Se aprobó la cuenta que presenta Loreto Madueño por la confección de dos trajes para la guardia municipal diurna, acordando se gire del capítulo 2.º artículo 3.º.

Ordinaria del 30

Presidencia, Blanco Murillo.

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de la subasta celebrada en el día de ayer, recayendo la buena pró por el tipo de subasta á favor de don Francisco Madueño, que hará efectivo en arcas municipales.

Se acordó girar del capítulo 1.º artículo 8.º los gastos de representación del Ayuntamiento y Juzgado en Semana Santa y Pascua.

Se aprobó la cuenta de los gastos causados en la elección de compromisarios para Senadores.

También se aprobó la relación de jornales empleados en la reparación del tejado de la casa cárcel y dependencia.

Igualmente se aprobó el gasto hecho por la comisión que recibió al nuevo Diputado á Cortes, Excmo. Sr. D. Andrés Peralvo Cañuelo.

Mes de Mayo

Ordinaria del día 7

Presidencia, Blanco Murillo.

Se aprobó el acta anterior y se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Se nombró comisionado para ante la Comisión mixta al Secretario de la Corporación don Antonio Blanco Jurado.

Se aprobó la cuenta del importe de la limosna de pan y metálico dada á los pobres en la festividad de Nuestra Señora de Loreto.

También se aprobó la de los fuegos artificiales en la misma festividad, así como la de representación del Ayuntamiento y Juzgado municipal.

Se acordó instalar en el reloj público un aparato para iluminar las horas durante la noche.

También se acordó suscribirse por un año á la «Gaceta de Administración local».

Sesión ordinaria del 14

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del 21

Tampoco tuvo efecto por la misma razón.

Ordinaria del 28

Presidencia, Blanco Murillo.

Se aprobó la anterior.

Se nombró comisionado á don José Sanchez Moya para revisar nuevamente al mozo Emilio Rubio Muñoz.

Se acordó girar del capítulo 1.º artículo 9.º la cantidad presupuestada por gasto de evaluación de la riqueza territorial.

Se aprobó el gasto causado durante el viaje á la capital del Secretario de la Corporación.

También se aprobó el gasto del expediente general de Reclutamiento, reintegro y valor de los impresos.

Del mismo modo se aprobó el gasto por los reconocimientos facultativos de la quinta actual y revisiones, así como á los talladores por la medición de los mismos.

Se aprobó la cuenta de instalación del aparato eléctrico en el reloj público, así como el gasto de impresos para los padrones de cédulas personales y lista cobratoria para el próximo año.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del 4

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del 11

Presidencia, Blanco Murillo.

Se aprobó la anterior y la distribución de fondos del presente mes.

Se acordó girar de imprevistos 15 pesetas, por el importe de dos libros del Registro civil para el Juzgado municipal.

También se acordó girar 8'80 pesetas, de imprevistos por hospedaje del Teniente de la Guardia civil.

Se acordó la reparación del tejado en el Hospital de la Magdalena.

Ordinaria del 18

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del 25

Presidencia, Blanco Murillo.

Se aprobó la anterior.

Se acordó abonar de imprevistos 16 pesetas, por gastos causados en la capital por los mozos en observación Vicente Rodríguez Romero y Leoncio Vioque Fernandez.

Se aprobó la cuenta de los gastos causados en la reparación del tejado en el Hospital de la Magdalena.

Dos Torres 8 de Julio de 1916.—El Secretario, Antonio Blanco.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión 9 del actual.

Dos Torres 15 de Julio de 1916.—El Secretario, Antonio Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, J. Blanco.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 3.680

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada con esta fecha en ejecutoria recaída en causa

aquí seguida por estafa, bajo el n.º 42 del año 1913, contra Bernardo Alvarez Villalba, vecino de Córdoba, se le hace saber al mismo que la Audiencia provincial de dicha ciudad, por sentencia fecha doce de Agosto del corriente año, lo condenó á ciento veinte y cinco pesetas de multa, accesorias, costas; y al propio tiempo se le requiere para que abone en término de diez días á la compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante una peseta veinte céntimos, como indemnización á que también ha sido condenado; con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Posadas nueve de Octubre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario Judicial, P. D., Rafael Fabra.

ARCHIDONA

Núm. 3.681

Don Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo Antonio Camacho Fernández (a) Bastián, de treinta á treinta y cinco años de edad, muy moreno, ojos pardos, barba poblada, estatura regular, un poco grueso, chaqueta oscura, pantalón de pana y zapatos de campo, fogado de la cárcel de Priego, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario

que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Archidona á veinte y dos de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Diego Egea.—El Secretario.

MONTILLA

Núm. 3.656

Don Angel Ortega Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al que dijo ser y llamarse Antonio Berlanga (a) Piñón, mayor de edad, vecino de Aguiar, calle Tajar, sin que consten más circunstancias y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, se presente en este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en el expediente juicio de faltas que se sigue contra el mismo, por incendio en olivos al sitio La

Rojana, de este término; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla á veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Angel Ortega.—El Secretario, Antonio García.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.618

JURADO BRICEÑO, Briceño; natural de Espiel, vecino de Córdoba, hijo de Juan y de María Trinidad, casado, jornalero, con instrucción y sin antecedentes penales; compareciera ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días.

Núm. 3.653

CARRILLO CORTÉS, Antonio (a) Rufo; cuyas circunstancias y señas se ignoran; domiciliado últimamente en Linares; procesado en causa por hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 3.654

AUSTRIA CAPILLA, Federico; de quince años, hijo de Federico y Carmen, soltero, de oficio jornalero, natural de Córdoba; procesado en causa por hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Pes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6